



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 26 de abril de 2000

Número 70

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

Pags.

Pags.

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 a 3

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 3 y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . . . . . 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila . . . . . 4 a 7

Diversos Ayuntamientos . . . . . 7 a 13

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Ávila . . . . . 13

Juzgados de 1ª Instancia . . . . . 14 a 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.552

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D.ª Teresa García Langa**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Hoyo de Pinares nº 7 - 3º B, de Madrid, de la iniciación de expediente sancionador nº 293/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 11 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.553

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Ricardo Barbero Pardávil**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ramón Sáinz nº 38-5º B, de Madrid, de la iniciación de expediente sancionador nº 44/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave», tipificada en el artículo 23, n de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 10 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.554

**Subdelegación del Gobierno en Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Daniel Ortiz Arévalo**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Valverde nº 20 2º izq. de Madrid, de la iniciación de expediente sancionador nº 151/2000, de esta Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se comunica la presunta infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 10 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.555

**Subdelegación del Gobierno en Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Roberto Llorente Alonso**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Tablasda nº 29 - 2º izq. de Madrid, de la iniciación de expediente sancionador nº 135/2000, de esta Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se comunica la presunta infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al

objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 10 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.556

**Subdelegación del Gobierno en Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. José Luis Pérez Morcuende**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ejército Español nº 35 de CANDELEDA (Ávila), de la iniciación de expediente de denegación de Licencia de Armas tipo «E», por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, por considerar que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 97 del vigente Reglamento de armas, para cuya resolución vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97 y Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 24-IV-97 (B.O.P. 28), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 10 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.557

**Subdelegación del Gobierno en Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Antonio Muñoz Rodríguez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/

Prado nº 5, de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila), del acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 214/2000, de esta Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al art. 165 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 10 de abril de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.565

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Ávila, a la empresa DISYEDRA, S.L., domiciliada en Carretera Toledo-Valladolid s/n 05279 - El Tiemblo (Ávila) con C.C.C. 05/3294196 como consecuencia de la exigencia de la responsabilidad empresarial en orden al pago de las prestaciones por desempleo al trabajador D. Mariano Hernández Blasco que lo fue de la citada empresa, con D.N.I. 70.780.060 y Afiliada a la S.S. 05/103.114-92 con domicilio en C/ Canto de la Moña s/n 05270-El Tiemblo cuyo contenido literal es el siguiente:

«Resolución desestimatoria sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo.- Destinatario DISYEDRA, S.L., Ctra. Toledo-Valladolid s/n 05270 - El Tiemblo (Ávila). Examinada la documentación referente al asunto de que se trata, y en atención a los siguientes HECHOS:

1º.- Con fecha 01-2-02-2000 a través de pliego con acuse de recibo, registrado de salida al nº 000722 de fecha 7-2-2000 le fue intentada la notificación de la posible responsabilidad empresarial respecto al trabajador D. Mariano Hernández Blasco, con D.N.I.

70.780.060, notificación que resulta fallida por el Servicio de Correos por haber sido REHUSADO tal pliego por esa Empresa según ha hecho constar el propio Servicio de Correos, circunstancia que se hace mención en esta resolución a los efectos previstos en el artº 59.3 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26-11 B.O.E. nº 285 de 27-11). Que la responsabilidad deviene de:

\* **Existir un descubierto en la cotización por desempleo durante el período de 01-06-99 a 21-09-99.** Descueto que resulta del examen del informe realizado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, de fecha 25 de octubre de 1999, donde se manifiesta que el mencionado trabajador figura de baja en esa empresa desde el 31-5-99, y el Auto 165/99 de fecha 21 de septiembre 99, declara extinguida con esa fecha la relación laboral, por cuanto es fácilmente comprobable que en la fecha del hecho causante de la prestación 22-09-99 fecha en que se le conceden las prestaciones al trabajador D. Mariano Hernández Blasco, la empresa no había cumplido el requisito de cotización, que establecen los artículos 15.1 y 230.a y b del R.D. Legislativo 1/94 de 20-6 (B.O.E. 154 de 29-6), ni consta se haya acogido al derecho de aplazamiento o fraccionamiento de cuotas, regulado por el artº 20 de la referida Norma.

2º.- En dicha notificación se le reconocía un plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes a tenor de lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del art. 32 del Real Decreto 625/85 de 2 de abril (B.O.E. nº 109 de 7 de mayo) derecho que no ejerce la empresa por haber rehusado el pliego certificado.

3º.- Por lo tanto existe una responsabilidad empresarial de 239.520 Ptas. por el reconocimiento de una prestación por desempleo al mencionado trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1º.- El artº 230 e) del Texto Refundido por la Ley General de la Seguridad Social establece como obligación de las empresas al de abonar al Instituto Nacional de Empleo las Prestaciones por Desempleo satisfechas por éste a los trabajadores en aplicación del artículo 220 de la misma Ley.

2º.- La letra c) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre la materia.

Esta Dirección Provincial RESUELVE reconocer la responsabilidad empresarial de esa empresa (por existir un descubierto en la cotización por desempleo), en la cuantía de DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTE PESETAS.

Se le comunica que en aplicación de la letra c) del nº 1 del art. 32 del Real Decreto 625/85, deberá, en el plazo de 30 días desde la notificación de esta resolu-

ción, podrá ingresar la cantidad citada en la Caja de Madrid c/c 20389990106000227296 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM, mediante el correspondiente justificante de la Caja de Madrid.

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con la que se iniciará la vía de apremio.

Contra la presente resolución conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril) podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Tiemblo a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92).

Ávila, 4 de abril de 2000.

El Director Provincial

(P.S. Art. 28.8 f orden 21-06-96)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Francisco José Sánchez Gómez*.

- ooo -

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 1.337

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2000 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 3.389-E.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de SINAE, Energía y Medio Ambiente, con domicilio en Madrid, C/ Sor Angela de la Cruz, 6 6º, por la que se solicita Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de **Línea de alta tensión para evacuación de energía del Parque Eólico de Avila**, y una vez cumplidos los trámites ordenados en los arts. 53, 54 y 55 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

**DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA**, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico de la instalación de Línea eléctrica de A.T. a 45 KV., aérea, en simple circuito trifásico, con origen en la subestación del parque eólico denominado «Ávila» y final en la subestación colectora 45/132 KV, a ubicar en Ojos Albos. Longitud: 12.000 mts. Conductor LA-110. Apoyos: Metálicos. Aislamiento: Suspensión y amarre.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 27 de marzo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.583

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

ANUNCIO

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LOS**

**TRABAJOS DE GERENCIA Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA GESTIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 53/1999 de 28 de diciembre, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

**1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).
- c) Número de expediente: 8/2000.

**2º.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del Objeto: Gerencia y Coordinación del Plan Excelencia Turística.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: B.O.P. de fecha 17 de marzo de 2000.

**3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Tipo Licitación: 14.000.000 de Ptas. (84.141,69 euros).

**5º.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de abril de 2000.
- b) Contratista: ICN ARTEA, S.L.
- c) Importe adjudicación: 13.850.000 Ptas. (83.240,18 euros).

Avila, 13 de abril de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

Número 1.586

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruídos, por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Esteban Domingo, nº 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza de la Victoria, nº 1, 05001 Avila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, a 7 de abril de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (Multas). Resolución 20 julio 99, *Félix Olmedo Rodríguez*.

NºExp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
17784	GARCIA,SANCHEZ,LUIS CARLOS	06575668N	AVILA	4/01/00	R.G.C.-Derfo. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
17830	MOYA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	06535497R	AVILA	5/01/00	R.G.C.-Derfo. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	6.000
17848	CARRETERO AREVALO FRANCISCO	70801205Y	AVILA	5/01/00	R.G.C.-Derfo. Alcaldía (4-8-92)	146 / 1	10.000
17850	MARTIN MORENO ROGELIO	06493880K	AVILA	6/01/00	R.G.C.-Derfo. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
17878	ENCINAR GONZALEZ ALFREDO	06520892R	AVILA	7/01/00	R.G.C.-Derfo. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
17903	MARTIN MORENO ROGELIO	06493680K	AVILA	10/01/00	R.G.C.-Derfo. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	6.000
17920	MARTIN ENCINAR GASPAR	06518740B	AVILA	10/01/00	R.G.C.-Derfo. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000

NºExp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
17929	CERRAJERO SANCHEZ MIGUEL A	06553089K	AVILA	10/01/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	6.000
17938	DELGADO SANZ RODOLFO	16781621Q	AVILA	10/01/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	6.000
17947	BENITO PEREZ ANA MARIA	6542597V	AVILA	11/01/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	6.000
17949	CARMELO MUÑOZ Y ROBERTO MUÑO	E05010939	AVILA	11/01/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 10	6.000
17978	BLANCO CASELLES MIGUEL FRA	06534329Y	AVILA	12/01/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	10.000
17995	GORDO MARTIN CARLOS	06553865S	AVILA	13/01/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	10.000
18038	FERNANDEZ GARCIA ANA BELEN	15982463Q	AVILA	14/01/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 1	25.000
18045	MONTAJES,ELEC.,ALMANZOR SA	9549	AVILA	14/01/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
18102	MARTIN RESINA ALICIA	06568698J	AVILA	18/01/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	16.000
18258	MARTIN MORENO ROGELIO	06493680K	AVILA	24/01/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
18511	JIMENEZ PRIETO MIGUEL ANGEL	06356144WV	AVILA	2/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
18515	RODRIGUEZ ARROYO ANDREA	06490093E	AVILA	2/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	92 / 1	3.000
18543	CARMELO MUÑOZ Y ROBERTO MUÑO	E05010939	AVILA	3/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	6.000
18544	Z LOPEZ GALINDO JOSE LUIS	06562594G	AVILA	3/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
18553	ARRIBAS,GOMEZ,CAROLINA	46889517S	AVILA	3/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	6.000
18566	GAITERO LOPEZ M. BLANCA	06554216K	AVILA	3/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
18585	FERNANDEZ AGANZO JUAN CARLOS	02856101F	AVILA	4/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	10.000
18590	FABIAN,CAPARROS,ANTONIO	07784034Y	AVILA	4/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
18637	LOPEZ,PINDADO,M. TERESA JESUS	06492549V	AVILA	5/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
18642	MADRIGAL JIMENEZ ANGEL	06546003L	AVILA	5/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
18657	PORCEL RICO JULIO	11844381W	AVILA	6/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
18661	DELGADO SANZ RODOLFO	16781621Q	AVILA	6/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	16.000
18734	LOPEZ,RODRIGUEZ,FERNANDO	06580447D	AVILA	10/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
18768	PACHO JIMENEZ RUFINO	15921069D	AVILA	11/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
18788	ELECTRONICA,MARTIN,C B	3091	AVILA	12/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	10.000
18806	PRINCIPAL DE HOSTELERIA,S.L.,	B05129689	AVILA	13/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
18857	MARTINEZ ARTIGAS SONSOLES	02513714K	AVILA	15/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
18898	NOVOA LOPEZ NEMESIO TEODOR	06516380C	AVILA	17/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
18969	CID,GARCIA,JUAN CARLOS	06564166N	AVILA	20/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	6.000
19012	BERROCAL CASO DEL JOSE MAR	06564187X	AVILA	21/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	10.000
19021	GARROSA,MORENO,MIGUEL A	4627	AVILA	21/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
19099	AUTO ESCUELA DAKAR S.L.	B05135652	AVILA	23/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 1	6.000
19279	MORENO CARAZO M. ELENA	06540408J	AVILA	29/02/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	10.000
19321	PEREZ VALERA MARIA LOURDES	5358570F	MADRID	2/03/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
19391	VELAZQUEZ RODRIGUEZ EVELIO	06568461Y	AVILA	6/03/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	6.000
19520	VAZQUEZ IGLESIAS, MIGUEL ANGEL	9722062P	CIÑERA DE GORDON	9/03/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
19716	RUIZ HARO ALICIA ESTHER	06545988G	AVILA	15/03/00	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	6.000
211849	SASTRE SUAREZ JOSE LUIS	06514655C	AVILA	12/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
211858	SUAREZ,GIL,M. LUISA	06569044Z	AVILA	12/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
211881	GONZALO VAQUERO FELICIANO	01166603C	AVILA	14/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
211949	FERNANDEZ MUÑOZ ARACELI MA	06566953Q	AVILA	17/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
211970	RODRIGUEZ,CANDIL,MARIA JESUS	11362	AVILA	17/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212048	FERNANDEZ MUÑOZ ARACELI MA	06566953Q	AVILA	21/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212049	GONZALO VAQUERO FELICIANO	01166603C	AVILA	21/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212126	ROMAN,FERNANDEZ,FERNANDO A	161674	AVILA	25/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212134	PINDADO SAN SEGUNDO JOSE LUIS	6584948N	AVILA	25/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212141	MAYORAL,BERNABE,JESUS A.A	158401	AVILA	25/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212144	FIDALGO,GARCIA,M TERESA	3570	AVILA	25/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212172	JUSTO,ENCINAR,ALMUDENA	06584167A	AVILA	26/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212258	MAYORAL,BERNABE,JESUS A.A	158401	AVILA	31/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212265	ORTEGA GONZALEZ MILAGROS	06576339H	AVILA	31/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212270	PINDADO SAN SEGUNDO JOSE LUIS	6584948N	AVILA	31/01/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212317	ROMAN,FERNANDEZ,FERNANDO A	161674	AVILA	2/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212345	GARCIA SAEZ PABLO IGNACIO	06538135V	AVILA	4/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	3.000
212347	FIDALGO,GARCIA,M TERESA	3570	AVILA	4/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212372	MORENO SANCHEZ JUAN	06524858D	AVILA	7/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000

NºExp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
212376	NAVAS JIMENEZ MATIAS	05348826K	AVILA	7/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	3.000
212380	SAINZ,DE,BARANDA SERRANO AA	162249	AVILA	8/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212391	DELGADO SANZ RODOLFO	16781621Q	AVILA	8/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212430	SANCHEZ GIL M. ISABEL	06543632V	AVILA	9/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212474	MUÑOZ,NIETO,RAFAEL	06558342F	AVILA	10/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212481	ORTEGA GONZALEZ MILAGROS	06576339H	AVILA	10/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212521	GARCINU O JIMENEZ M.ANGELE	06555982Q	AVILA	11/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212558	JIMENEZ BARROSO ANGELINA	06517177N	AVILA	14/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212559	JIMENEZ BARROSO ANGELINA	06517177N	AVILA	14/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212561	CARMELO MUÑOZ Y ROBERTO MUÑO	E05010939	AVILA	14/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212574	ZALAN,JIMENEZ,CARLOS	06524651B	AVILA	14/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212627	MUÑOZ,GARCIA,ROBERTO	06549613H	AVILA	15/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212650	CAÑIZO DEL GOMEZ MANUEL	50667418M	AVILA	16/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212681	GUIO MARTIN M.DOLORES ARAN	06536420G	AVILA	16/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212731	MARTIN,SOBRINO,MANUEL	06556752G	AVILA	18/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	3.000
212747	CASTRO DE,LOPEZ,EVA MARIA	06579605H	AVILA	22/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212788	CABEZAS GARCIA MANUEL	10179633V	AVILA	23/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212796	GONZALEZ GARCIA, M. MILAGROS	06556881H	AVILA	24/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212806	MORALES PALACIOS FELIX	50408408K	AVILA	24/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212824	CALVO,MARTIN,JUAN JOSE	06528733E	AVILA	25/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
212840	ELCOROBARRUTIA,SANZ,P.M	160940	AVILA	25/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	3.000
212850	JIMENEZ MARTIN, BENEDICTO	06576451S	AVILA	28/02/00	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000

Número 1.366  
Ayuntamiento de Martínez  
**ANUNCIO**

Por D. Luis Elices Sierra, vecino de Martínez, se ha solicitado **Licencia de actividad**, para la instalación de la industria de explotación porcina, en el local sito en Polígono 3 Parcela 229, paraje «Las Coladillas».

En cumplimiento de lo establecido en el artº 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Martínez, a 28 de marzo de 2000.  
La Alcaldesa, *Vanessa Monge Ruiz*.

- ooo -

Número 1.317  
Ayuntamiento de Arévalo

**EDICTO**

D. Andrés González Rodríguez, en nombre de División Castilla y León, S.L., vecino de esta locali-

dad, solicita licencia municipal para la actividad de **Taller de reparación de maquinaria agrícola**, en la C/ Madrigal de las A. Torres nº 18, del Polígono Industrial de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O. de la Provincia.

Arévalo a 27 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

- ooo -

Número 1.427  
Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas  
**ANUNCIO**

Por D. Antonio Barbero Gil, se solicita licencia municipal para actividad, consistente en explotación de ovino extensivo, en este término municipal de Higuera de las Dueñas.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Higuera de las Dueñas a 31 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

- ooo -

Número 1.517

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

### ANUNCIO

**RESOLUCIÓN** del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila) por la que se publica la enajenación de un lote de aprovechamiento maderable extraordinario del Monte de U.P. nº 89 mediante subasta, procedimiento abierto con publicidad.

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Será objeto del contrato la enajenación del siguiente aprovechamiento maderable extraordinario, Monte de U.P. nº 89, ejercicio 2000, mediante subasta, procedimiento abierto con publicidad.

Lote nº 7: de 1.760 pies menores y 1.386 pies mayores de pinus pinaster, con un volumen de 465,31 mc. con corteza. Localizados en el cuartel B; rodal 50. Valor de tasación base: UN MILLÓN TRES-CIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA (1.395.930) Ptas. Valor índice: UN MILLÓN SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TRECE (1.744.913) Ptas.

**PLAZO DE APROVECHAMIENTO.-** Desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2000.

**MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO.-** A riesgo y ventura.

**FORMA DE ENTREGA.-** En pie.

**FORMA DE PAGO:** El adjudicatario ingresará en la cuenta del Fondo de Mejoras del Servicio Territorial de Medio Ambiente Avila el 15 por 100 del precio de adjudicación dentro de los diez días siguientes a la recepción de acuerdo de adjudicación definitiva.

El 85 por 100 restante en tantos plazos como meses restan al año a partir de la recepción del acuerdo de adjudicación definitiva, incluido el de la comunicación y siempre proporcional a la saca del monte.

**GARANTÍAS.-** La garantía provisional que habrá de constituir el licitador se cifra en el dos por ciento del precio de tasación base. La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se cifra en el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de 10 a 13 horas, en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, durante los 13 días naturales a partir del siguiente hábil de la publicación de esta resolución en el B.O. de la Provincia de Avila y con arreglo al siguiente modelo:

D. ...., natural de ..... provincia de ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en C/ o Pl ..... nº ....., en posesión de D. N. I. nº ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... lo que acredita con .....) en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia nº ..... de fecha ..... de ..... pies de pinos, con un volumen de ..... mc., que forman el lote nº 7, ejercicio 20000, extraordinario, de Monte de U.P. nº 89 de la pertenencia del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), se comprometo a ejecutar el aprovechamiento por el precio de ..... (.....) Ptas. En cifras y letra. Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador.

En caso de que el licitador remita la proposición por correo deberá comunicarlo telefónicamente o mediante fax, no teniéndose en cuenta las proposiciones que tengan entrada en el Registro General cinco días naturales después del último día de admisión de proposiciones.

En caso que el último día de admisión coincida en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

**APERTURA DE PLICAS.-** A) En caso de que se presenten proposiciones por correo, la apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, transcurridos siete días naturales del último de la admisión de proposiciones.

Si ese día coincidiese en sábado se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente, a las 14 horas.

B) En caso de no presentarse proposiciones por correo, la apertura tendrá lugar a las 14 horas del último día de admisión de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.**- Los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría General de 10 a 13 horas, durante los OCHO días naturales siguientes a la publicación de la resolución en el B. O. de la Provincia de Avila, pudiéndose formular reclamaciones, en caso de que no se formulen se entenderán aprobados definitivamente adquiriendo plena vigencia.

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**- En sobre a parte los licitadores presentarán la siguiente documentación.

Alta del Impuesto de Actividades Económicas.

Documento que acredite su personalidad.

Poder notarial suficiente en caso de concurrir en representación.

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que señala el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El Tiemblo a 6 de abril de 2000.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

- ooo -

Número 1.540

*Ayuntamiento de Cepeda de la Mora*

### EDICTO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO. EJERCICIO DE 1999.**

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1999, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, y según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 193 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cepeda de la Mora, a 13 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.541

*Ayuntamiento de Fuentes de Año*

### ANUNCIO

**PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 2000**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno.

Fuentes de Año a 10 de abril de 2000.

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*.

- ooo -

Número 1.542

*Ayuntamiento de Valdecaza*

### ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1999**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Valdecaza, a 7 de abril de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.543

*Ayuntamiento de Fontiveros*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 2000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2-3-00 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

- |                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| 1.- Impuestos directos,        | 17.194.062 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos,      | 65.326 ptas.     |
| 3.- Tasas y otros ingresos,    | 3.850.289 ptas.  |
| 4.- Transferencias corrientes, | 34.168.289 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales,    | 6.159.586 ptas.  |

##### B) Operaciones de capital

- |                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 7.- Transferencias de capital, | 7.702.000 ptas. |
| 8.- Activos financieros        | 4.000.000 ptas. |

**Totales Ingresos: 73.130.563 ptas.**

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

- |                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| 1.- Gastos de personal,            | 26.676.495 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes cor. y serv., | 21.170.630 ptas. |

- |                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 3.- Gastos financieros         | 756.480 ptas.   |
| 4.- Transferencias corrientes, | 1.690.500 ptas. |

##### B) Operaciones de capital

- |                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| 6.- Inversiones Reales,  | 18.488.762 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros, | 4.347.696 ptas.  |

**Totales Gastos: 73.130.563 ptas.**

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2000

##### A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.

##### b) Personal laboral

Auxiliar advo., 1 plaza.

Operario jardinero, 1 plaza.

Operario servicio, 1 plaza.

##### c) Personal Eventual

Peones ordinarios, 9 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Fontiveros, a 10 de abril de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.544

*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas*

### ANUNCIO

Tamitándose en esta Corporación expediente de enajenación de una parcela sita en la Urbanización Residencia La Dehesa 1ª fase, con el número 114, se abre un período de información pública a efectos de que pueda ser consultado y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes reglas:

a) **Plazo de información pública:** Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones:** Secretaría de la Corporación.

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

En Higuera de las Dueñas, a 8 de abril de 2000.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

- ooo -

Número 1.545

*Ayuntamiento de La Horcajada*

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2000, se expone al público por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos,	8.315.901 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	9.191.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	14.100.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	3.412.000 ptas.

##### B) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital,	14.100.000 ptas.
9.- Pasivos financieros	100.000 ptas.

**Total Ingresos: 49.218.901 ptas.**

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal,	8.041.282 ptas.
2.- Gastos en bienes cor. y serv.,	12.537.619 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	3.390.000 ptas.

##### B) Operaciones de capital

6.- Inversiones Reales,	24.450.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	800.000 ptas.

**Total Gastos: 49.218.901 ptas.**

Simultáneamente de conformidad con el art. 127 R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo como anexo del Presupuesto General:

I.- Relación de puestos de Trabajo y plantilla:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional.

1.1 Secretario-Interventor, 1 plaza, Grupo B,C.D. Nivel 26, propiedad.

2.- Cuerpos de Administración General

2.1 Subalterno, Alguacil, plaza 1, Grupo E, propiedad.

En La Horcajada, a 10 de abril de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.546

*Ayuntamiento de Serranillos*

### ACUERDO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de abril de 2000, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relacionan a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso al respecto ni nueva publicación del mismo.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos,	5.800.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	1.300.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	6.100.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	8.000.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	500.000 ptas.

**B) Operaciones de capital**

7.- Transferencias de capital,	9.500.000 ptas.
<b>Total ingresos:</b>	<b>31.200.000 ptas.</b>

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1.- Gastos de personal,	2.800.000 ptas.
2.- Gastos en bienes cor. y serv.,	14.030.000 ptas.
3.- Gastos financieros	150.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	1.020.000 ptas.

**B) Operaciones de capital**

6.- Inversiones Reales,	13.200.000 ptas.
<b>Total gastos:</b>	<b>31.200.000 ptas.</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Personal laboral: 2

Total de puestos de trabajo: 2

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Serranillos, a 4 de abril de 2000.

El Alcalde, *Lucio Calvo González*.

- ooo -

Número 1.573

*Ayuntamiento de Hurtumpascual*

**ANUNCIO**

El Pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1999 aprobó la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable, y no habiéndose formulado ningún tipo de reclamación durante el período de exposición pública, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo de aprobación inicial en virtud de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 y art. 17.3 de la Ley 39/88.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 70 de la Ley 7/85 y art. 17.4 de la Ley 39/1988, se publica íntegramente la mencionada ordenanza.

Contra el acuerdo de imposición y regulación los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE****Art. 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el art. 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, éste Ayuntamiento establece la «Tasa por suministro municipal de agua potable», que se regirá por la presente Ordenanza.

**Art. 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

**Art. 3º.- Sujeto pasivo.**

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de la vivienda o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

**Artículo 4º.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Art. 5º.- Cuota tributaria.**

1º.- La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

a) Acometida con contador: 50 Ptas. por metro cúbico consumido.

b) Acometida sin contador o averiado: cuota anual de 50.000 Ptas.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

La cuota fija de servicio se fija en 500 Ptas. anuales por acometida y en concepto de mantenimiento de red.

Los derechos de acometida, incluyéndose agua y desagüe, se fijan en 30.000 por derechos de acometida de agua y en 10.000 Ptas. por los derechos de acometida de desagüe, en total 40.000 Ptas.

#### **Art. 6º.- Obligación de pago.**

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual.

2.- La tasa se exacciona mediante recibos en cuotas anuales.

3.- El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4.- Esta tasa podrá exaccinarse en recibo único con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

#### **Art. 7º.- Exenciones y bonificaciones.**

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

#### **Art. 8º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

1.- La presente ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1999.

2.- La presente ordenanza empezará a regir a partir de los 15 días hábiles de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

En Hurtumpascual, a 28 de marzo de 2000.

El Presidente, *Ilegible.*

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Número 1.512

### **Audiencia Provincial de Avila**

#### **EDICTO**

#### **SE HACE SABER:**

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 152/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Presidente D. Julián Sánchez Melgar.

Magistrados: D. Jesús García García y D. Ignacio Pando Echevarría.

En Avila, a 29 de septiembre de 1999.

Vistos ante esta Iltrna. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de **Juicio de Menor cuantía nº 277/91, Rollo de la Sala nº 152/93;** seguidos entre partes, de una como apelante **D. Isabelo Pindado del Nogal** representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendido por el Letrado D. Miguel Angel Sánchez Caro, y de otra como apelados **D. Félix Martín Pacho y otros**, representados por el Procurador D. Agustín Sánchez González y defendidos por el Letrado D. Antonio Caro Picón.

Ha sido Ponente el Iltrmo. Sr. Magistrado **D. Jesús García García.**

#### **FALLAMOS**

**Que con desestimación** del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Isabelo Pindado del Nogal contra la Sentencia de fecha 22 de febrero de 1993, dictada por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Avila en el juicio declarativo de menor cuantía nº 277/91, del que el presente Rollo dimana, **debemos confirmar y confirmamos** íntegramente la misma, con imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de casación ante la Sala 1ª del T.S.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la apelada rebelde, libro el presente en Avila a 6 de abril de 2000.

Firmas, *Ilegible.*

Número 1.527

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE AVILA

**EDICTO**

*El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila,*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento **Expediente de dominio. Inmatriculación 408/1999** a instancia de D. Fernando Gutiérrez Sánchez, Dª María del Carmen Sánchez González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

RÚSTICA, en término municipal de Sanchorreja, al paraje conocido como «La Reguera», nº 716 del polígono 10 (referencia catastral 05205-0000001000716SG), con una extensión superficial de 58 áreas y 40 centiáreas, que linda, al Norte, con la nº 734 y 733; al Sur, con los números 555, 556, 557 y 558; al Oeste, con el nº 715 y al Este, con el nº 717 y 721, todas ellas del polígono 10.

RÚSTICA, en término municipal del Sanchorreja, al lugar conocido como «Paraje de P. Hoyera», nº 715 del polígono 10, (referencia catastral 052050000001000715SF), con una extensión superficial de 1 hectárea, 37 áreas y 20 centiáreas, que linda al Norte, con la nº 734 y con las identificadas con el nº 749, 750, 751 y 752; al Sur, con la nº 561, 560 y 559; al Este, con la nº 716; y al Oeste con la nº 714 y 715, todas ellas del polígono 10.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a propietarios desconocidos en número de tres de la parcela 721 del polígono 10 del término municipal de Sanchorreja para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avila a 7 de abril de 2000.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.529

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

**EDICTO**

En autos de Juicio de Menor cuantía seguidos en este Juzgado con el nº 263/98 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA: 00015/2000**

Procedimiento: Menor Cuantía 263/1998.

En Avila, a 10 de febrero de 2000.

La Sra. Dª María de Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada de 1ª Instancia nº 2 de Avila y su Partido, habiendo visto los presentes autos de MENOR CUANTÍA 263/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila con Procurador D. José Antonio García Cruces y Letrado D. Jaime de Navasqües Covián, y de otra como demandado Concir, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre Menor Cuantía.

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García Cruces en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra Concir, S.L., en rebeldía legal, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.111.299 Ptas. más los intereses legales del artículo 921.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente sentencia hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición en costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de QUINTO día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Concir, S.L., expido el presente en Avila a 10 de abril de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.513

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO**

*El Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro,*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 14/2000 a instancia de Dª Pilar Navarro Villarejo expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Casa en la calle del Pilon nº 7, que tiene un patio en su zona Noroeste; todo ello ocupando una superficie aproximada de 100 m2.

Linda: frente con la plaza de su situación; derecha entrando con casa propiedad de Dª Teresa Navarro Fernández; izquierda con Travesía de dicha plaza a la calle de Los Perfumes, y fondo con calle de Los Perfumes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Arenas de San Pedro a 30 de marzo de 2000.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.534

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO**

*Dª Inés Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro,*

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 132/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arenas de San Pedro, a 31 de marzo de 2000.

Dª María del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial, vistos los presentes autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el nº 132/1999, en los cuales ha sido parte denunciante el Agente de la Guardia Civil nº 70.716.200, de Arenas de San Pedro, y parte denunciada D. Serafín Losa Martín y D. Luis Díaz Fernández, con intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes:

Que debo condenar y condeno a D. Serafín Losa Martín y D. Luis Díaz Fernández como autores criminalmente responsables de dos faltas contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 1.000 Ptas. para cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas así como al abono por mitad de las costas de este procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponerse por escrito ante este Juzgado en un término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Luis Díaz Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arenas de San Pedro a 11 de abril de 2000.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.530

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO**

*Dª Inés Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro,*

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 199/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arenas de San Pedro, a 3 de abril de 2000.

D<sup>a</sup> María del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, vistos los presentes autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el n<sup>o</sup> 199/1999, en los cuales ha sido parte denunciante el Agente de la Guardia Civil n<sup>o</sup> X-45158-4, y parte denunciada D. Jaime Serrano y D. José Antonio Cantaleja Sansegundo, con intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes:

Que debo condenar y condeno a D. Jaime Serrano Ruiz y D. José Antonio Cantaleja Sansegundo, como autores criminalmente responsables de dos faltas contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 1.000 Ptas. para cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al abono por mitad de las costas de este procedimiento.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que podrá interponerse por escrito ante este Juzgado en un término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. José Antonio Cantaleja Sansegundo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arenas de San Pedro a 7 de abril de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.524

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 1 DE  
ARÉVALO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL D<sup>a</sup> MARÍA ELENA SÁNCHEZ GARRIDO.**

En Arévalo a 21 de marzo de 2000.

Por recibidos el anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Procurador D. Jesús Javier García Cruces González en la representación que acredita de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a Jomafesa Construcciones, S.L., y la que se sustanciará por las normas establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad de Arévalo certificación comprensiva de los extremos siguientes:

A) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

B) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén afectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Líbrese al efecto el oportuno mandamiento.

Requírase al deudor Jomafesa Construcciones, S.L., para que en el plazo de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas.

Que por segundo otrosí digo por la actora se hace saber que la misma goza del beneficio de pobreza sin necesidad de promover previo incidente para su declaración.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme  
Firmas, *Ilegibles*.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jomafesa Construcciones, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arévalo a 10 de abril de 2000.

Firma, *Ilegible*.